

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2019-182**, de MIRIAM GRACIELA BELTRÁN ACOSTA contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que a la fecha el auxiliar de la justicia designado no ha rendido el dictamen ordenado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto proferido en audiencia del 24 de septiembre de 2020 (fls. 277 a 280 foliatura digital), se decretó la práctica de una prueba pericial, ordenándose la designación de un perito grafólogo para determinar la autoría de la firma del documento techado de falso por la parte actora.

Por lo anterior, se procedió a nombrar al auxiliar de la justicia, designación que recayó en el Sr. NIXON RICHARD POVEDA DAZA, en calidad de representante legal de la firma GRAFÓLOGOS BOGOTÁ, quien tomó posesión del cargo el 19 de marzo de 2021 (f. 267), diligencia en la que se le concedió el término de 20 días hábiles para rendir el experticio, contados a partir del momento en que se aportaran todos los documentos necesarios para la pericia.

Luego, a través de correo electrónico del 6 de mayo de 2021 (f. 285), se procedió a remitir al perito la totalidad de la documental para rendir el dictamen encomendado, sin embargo, a la fecha no lo ha aportado.

En consecuencia, se dispone requerir al auxiliar de la justicia Nixon Richar Poveda Daza, para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue el dictamen pericial ordenado. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 178 de fecha 12/10/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA